

## ACTA DE APROBACIÓN DE REPLANTEO PREVIO

De conformidad con la previsión del artículo 236 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), aprobado el proyecto de obras para la ejecución del Acondicionamiento urbano de las plazas del General Prim y San Esteban.

Y, previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el replanteo del mismo, el cual consiste en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Comprobándose los supuestos que figuran en el proyecto elaborado básicos para el contrato a celebrar.

Por ello, se informa que es exacta la realidad geométrica de la misma para su normal ejecución, estando disponibles para la ejecución del contrato, así como que supuestos que figuran en la memoria elaborada para el contrato a celebrar se encuentran perfectamente disponibles.

Guadalajara, a 16 de diciembre de 2022

EL ARQUITECTO

Antonio Rojo López  
Colegiado nº 5.307